

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia = (Ley de 3 de Noviembre de 1857. No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.)

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. = Se suscribe en la imprenta de Ildelfonso Iglesias, calle de la Rúa, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado a domicilio. = En dicha imprenta se admiten los anuncios. = La suscripción se hará por trimestres adelantados.

### PARTE OFICIAL.

#### • PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud...

(Gaceta del 11 de Marzo)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Numero 4.—Circular.

Excmo. Sr. Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo informado por la Junta consultiva de Guerra, se ha servido resolver que los Jefes de todas las armas e institutos del ejército, desde Coronel inclusive abajo, y las clases análogas del cuerpo de Administración militar, cesen en el uso del baston que tenían señalado como distintivo por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1861.—O'Donnell.—Señor.....

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### SECCION DE FOMENTO.

Agricultura.—Cria Caballar.

NUM. 86.

Teniendo en consideracion que Don

Matias Nieto, vecino de Villar del Buey, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849, para establecer una parada de caballos padres y garañones; usando de las facultades que por el art. 6.º y de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al espresado D. Matias Nieto para que pueda abrir la referida parada en el pueblo de Fresno de Sayago, en la cual se hará el servicio con sujecion á lo que previene el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y demás á quienes corresponda.

Zamora 27 de Marzo de 1861.—Félix Maria Travado.

Un caballo llamado Lucero, tordo, rodado, calzoneado, 9 años, alzada siete cuartas cuatro dedos, raza andaluza.

Otro Moro, negro, pecaño, calzado bajo y festoneado del pié izquierdo y alto del derecho, arañado de la mano izquierda, 15 años, alzada siete cuartas cuatro dedos, raza castellana, hierro (—)

NUM. 87.

Teniendo en consideracion que Don Manuel Cadenas, vecino de San Cristóbal de Entreviñas, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849, para establecer una parada de caballos padres y garañones; usando de las facultades que por el artículo 6.º de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al espresado D. Manuel Cadenas para que pueda abrir la referida parada en el pueblo de Magilla de Arzon en

la cual se hará el servicio con sujecion á lo que previene el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos y demás á quienes corresponda.

Zamora 27 de Marzo de 1861.—Félix Maria Travado.

Un caballo llamado Brillante, castaño claro, lucero corrido, calzoneado, 8 años; alzada siete cuartas y seis dedos, raza castellana, hierro X.

Otro negro labrado, pelos blancos en el frontal é hijares; 7 años, alzada siete cuartas y seis dedos, raza castellana.

NUM. 88.

Teniendo en consideracion que Don Cesáreo del Corral, vecino de Morales del Vino, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849, para establecer una parada de caballos padres y garañones; usando de las facultades que por el artículo 6.º de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al espresado D. Cesáreo del Corral, para que pueda abrir la referida parada en dicho pueblo de Morales del Vino, en la cual se hará el servicio con sujecion á lo que previene el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos y demás á quienes corresponda.

Zamora 27 de Marzo de 1861.—Félix Maria Travado.

Un caballo llamado Diamante, cebro rodado, calzado bajo y festoneado de los pies; 5 años, alzada siete cuartas y ocho dedos, raza andaluza, con hierro.

Otro Gallardo, castaño oscuro, cabos negros, bebe con los dos; 15 años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, raza andaluza, con hierro.

NUM. 89.

Teniendo en consideracion que Don Pablo Caramazana, vecino de Villalpando, ha reunido todas las circunstancias que prescribe la Real orden de 13 de Abril de 1849, para establecer una parada de caballos padres y garañones; usando de las facultades que por el artículo 6.º de la misma Real orden me están conferidas, concedo permiso al espresado D. Pablo Caramazana, para que pueda abrir la referida parada en dicho pueblo de Villalpando, en la cual se hará el servicio con sujecion á lo que previene el Reglamento para los depósitos de caballos padres del Estado, aprobado por S. M. en 6 de Mayo de 1848, con los sementales cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y demás á quienes corresponda.

Zamora 27 de Marzo de 1861.—Félix Maria Travado.

Un caballo llamado Lucero, negro mal teñido, estrellado, lunar entre los ollares y bebe; 7 años, alzada siete cuartas, siete dedos, raza andaluza, con hierro.

Otro Gallardo, castaño oscuro, rodado.

do, cabos negros, estrellado, 6 años, alzada siete cuartas, ocho dedos, raza andaluza.

**CONSEJO PROVINCIAL.**

de  
**ZAMORA.**

El Consejo provincial en sesion de este dia, ha fijado de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, los precios á que deben abonarse los suministros que en el mes de la fecha hayan facilitado los Ayuntamientos de la provincia á las tropas del ejército y Guardia civil, y es como sigue:

	Rs. Cents
El de la racion de pan, en. . . . .	77
El de la fanega de Cebada, en. . . . .	21.91
El de la arroba de paja, en. . . . .	1.42
El de la de yerba, en. . . . .	3.33
El de la libra de aceite, en. . . . .	3.22
El de la arroba de leña, en. . . . .	1.53
El de la de carbon, en. . . . .	4.02

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia y efectos consiguientes.

Zamora 27 de Marzo de 1861.—El Gobernador, Félix Maria Trabado.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

D. Gregorio Martinez Cepeda, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á los sugetos que una de las noches del 13 al 15 de Octubre de 1852, durmieron en esta villa y cuadra pajar de Andrés Manuel y Manuel y Maria Dominguez, para que en el término de veinte dias se presenten en la cárcel de esta capital á dar sus descargos en la causa que estoy siguiendo con motivo del incendio ocurrido en la mencionada casa y dias mencionados.

Dado en Riaño á 21 de Marzo de 1861.—Gregorio Martinez Cepeda.—De su orden, Manuel Vega.

D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cándida Miguel, de estado soltera, hija de Manuel vecino del pueblo de Pinilla en este partido, para que en el término de treinta dias, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion acordada en la causa criminal que se la sigue por creerse la autora de hurto de varias ropas y efectos á Maria de las Heras vecina de Sogo, apereciéndola de que pasado dicho término sin presentarse, seguirá la causa en su rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

Bermillo de Sayago á 23 de Marzo de 1861.—Rafael Maria Ruiz Castaño.—Gonzalez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Agustin,

dotada con el sueldo anual de 1000 reales vellon pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á obtener dicha plaza que á la cualidad de mayor de 25 años reunan la suficiente aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldia, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurren las circunstancias que espresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zamora 21 de Marzo de 1861.—El Gobernador interino, Nicolás Moral.

*Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zamora.*

*Clases pasivas.*

**Estado individualizado de las altas y bajas ocurridas en las nóminas de clases pasivas por los meses de Noviembre y Diciembre próximos pasados, en conformidad á lo prevenido en la Real orden de 29 de Febrero de 1856.**

NOMBRES.	CLASES A QUE PERTENECEN.	CAUSAS de las altas y bajas.	FECHAS de las órdenes de concesion.	HABER mensual.
<i>Altas del mes de Noviembre.</i>				
Doña Josefa Esperanza Bagel. Maria del Carmen Olmo.	Monte pio Militar. Mesadas de supervivencia. Comandante. Cesante.	Trasladada de Cádiz. Nueva declaracion. Trasladado de Valladolid. Nueva declaracion.	15 de Mayo de 1859.	366.65
Don Fernando Chacon y Orta. Isidro Lopez Gallego.			24 de Octubre de 1860.	1000
			25 de Febrero de 1853. 3 de Setiembre de 1860.	660 375
<i>Bajas en idem.</i>				
Gabriel Madroño Alonso. Laureano Barrio Gullon. Manuel Gonzalez Rojo.	Exclaustrado. Soldado. Idem.	Trasladado á Valladolid. Por fallecido. Por no justificar.	14 de Junio de 1859. 28 de Enero de 1856. 17 de Enero de 1857.	180 46 10
<i>Altas de Diciembre.</i>				
Timoteo Duceller y Vallancart. Gregorio Martin Galindo. Alejandro Valverde.	Capitan. Soldado. Exclaustrado.	Nueva declaracion. Idem. Por rehabilitacion.	20 de Noviembre de 1860. 28 de Enero de 1860. 30 de Noviembre de 1860.	300 10 155
<i>Bajas en idem.</i>				
Pedro Alcalá Aparicio. Márcos Fernandez Bartolomé.	Sargento. Soldado.	Por fallecido. Por no justificar.	23 de Febrero de 1827. 15 de Julio de 1858	112.50 10

Zamora 26 de Marzo de 1861.—El Contador, Manuel Beladiez.